



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3913 /2018

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscripto el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto de fecha 13 de septiembre de 2018 entre el Municipio de Río Grande, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio Industria y Producción y que fuera Registrado bajo el N° 14.150 de fecha 19 de octubre de 2018;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4947/2018;

que mediante este Convenio de Colaboración Institucional, dichas Instituciones tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y la prestación de servicios.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional, de fecha 13 de septiembre de 2018 celebrado entre el Municipio de Río Grande, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio Industria y Producción que fuera registrado bajo el N° 14.150 con fecha 19 de octubre de 2018, ratificado por la Resolución Municipal N° 4.947/2018.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Lb/FR